

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI  
AUTO No.**

Cali, 09 de noviembre de 2020

El ejecutado presenta escrito vía email, solicitando la entrega de depósitos judiciales y oficiar al pagador de la Universidad del Valle con el fin de que sea levantada la medida cautelar.

Conforme lo anterior y revisado el presente proceso se observó auto No. 249 donde se aprobó acuerdo ente las partes, en audiencia No. 015 de fecha 19 de febrero de 2020, ordenando la entrega de los depósitos posteriores al acuerdo a nombre del ejecutado, por lo que una vez ejecutoriado el presente auto podrá el señor Luis Olmedo Vélez, acercarse al Banco Agrario a reclamar los depósitos pendiente de cobro.

De otro lado, como quiera que se observa que el pagador de la Universidad del Valle, no ha atendido la orden impartida por el Despacho de levantar la medida cautelar, a pesar de haberse comunicado mediante Oficio No. 391 del 13 de febrero de 220, se procederá a requerirlo para que dé estricto cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**88d8663c65d5069ff6be14acbafb721404ddc9e552c6a66ab93ce5a555e60704**  
Documento generado en 09/11/2020 11:06:19 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**